

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTOS DE DIRECTORES DE LOS CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL PERÍODO DE MANDATO 2019-2023.

Vista la necesidad de proveer de personal adecuado las vacantes en las direcciones de los centros públicos integrados de formación profesional dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo de mandato 2019-2023, se hace necesario publicar, previamente, las vacantes provisionales al objeto de conseguir que las definitivas que se aprueben se ajusten a las necesidades reales de los centros educativos, por ello, de acuerdo con el siguiente

#### ANTECEDENTE DE HECHO

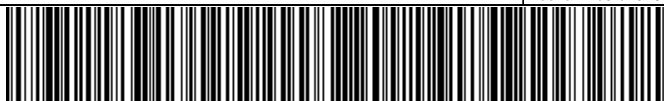

**Único.-** Por este centro directivo se ha procedido al estudio de las posibles vacantes a ofertar en el procedimiento mediante libre designación que esta Dirección General de Personal tiene previsto para el periodo de mandato 2019-2023. Dicho estudio ha tenido en cuenta las plazas vacantes de resultas derivadas de jubilaciones, expiraciones de períodos de mandato extraordinario y otras causas legales que dan lugar a la vacancia de la dirección de un centro Integrado de Formación Profesional a fecha 30 de junio de 2019.

A dicho antecedente le es de aplicación el siguiente

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

**Único.-** El Decreto 112/2011, de 11 de mayo (BOC n.º 104, de 26.5.11) por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias dedica la sección primera de su capítulo cuarto a la regulación de los órganos de gobierno de estos centros. En particular, su artículo 16 establece:

*“1. La dirección de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública será provista por el procedimiento de libre designación conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad y previa consulta a los órganos colegiados de participación del centro. En el caso de los centros integrados de titularidad de la Consejería competente en materia de educación, el nombramiento se efectuará entre el funcionariado público docente.*”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MIGUEL ANGEL NEGRIN MEDINA - RESP. PLANIFICACIÓN Y RELAC. SINDICALES	Fecha: 11/01/2019 - 15:20:19 Fecha: 11/01/2019 - 12:27:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 22 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 14/01/2019 07:09:04	Fecha: 14/01/2019 - 07:09:04
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05N26hmNkQM48SYZbPYw86yKFqzQT5dSA	 
El presente documento ha sido descargado el 14/01/2019 - 07:09:19	



2. *El período de mandato de estos directores será de cuatro años, pudiendo renovarse el mismo por períodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos, mediante el procedimiento que se establezca”.*

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

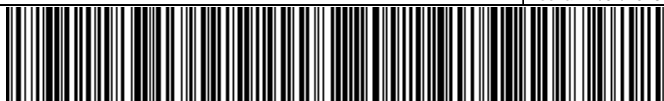

**Primero.-** Aprobar la relación provisional de plazas vacantes que figuran en el Anexo I de esta Resolución correspondiente al procedimientos de provisión de directores de estos centros que se convocará para el período de mandato 2019-2023

**Segundo.-** Publicar esta Resolución y su Anexo en la página web de la Consejería de Educación y Universidades.

**Tercero.-** Abrir un plazo de 15 días hábiles que comenzará el día de publicación de esta resolución para presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

**Cuarto.-** Así mismo, tal y como se especifica en el artículo 16 apartado 3.b) del Decreto 112/2011, de 11 de mayo y citado anteriormente, aquellos directores cuyo mandato expire con posterioridad al 30-06-2019 y que hayan decidido renunciar a su cargo, no continuando en el mismo a partir del 01-07-2019, podrán presentar, en el mismo plazo establecido en el apartado anterior, renuncia motivada que podrá ser aceptada o denegada por la Consejería titular del centro

**Quinto.-** Las alegaciones, reclamaciones y en su caso, renunciaciones, serán enviadas en el plazo establecido, debiendo remitirlas al Servicio de Provisión de Recursos Humanos e Interior de esta Dirección General Personal, sito en C/ Alcalde Díaz Saavedra Navarro n.º 42, Edificio Granadera Canaria, planta 4ª, 35071, Las Palmas de Gran Canaria, adelantándolo al correo electrónico [syp-dgp.ceu@gobiernodecanarias.org](mailto:syp-dgp.ceu@gobiernodecanarias.org)

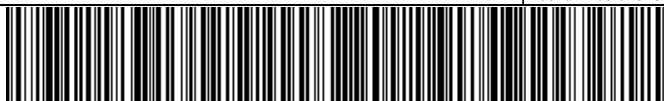

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MIGUEL ANGEL NEGRIN MEDINA - RESP. PLANIFICACIÓN Y RELAC. SINDICALES	Fecha: 11/01/2019 - 15:20:19 Fecha: 11/01/2019 - 12:27:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 22 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 14/01/2019 07:09:04	Fecha: 14/01/2019 - 07:09:04
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05N26hmNkQM48SYZbPYw86yKFqzQT5dSA	 
El presente documento ha sido descargado el 14/01/2019 - 07:09:19	



## ANEXO I

### VACANTES PROVISIONALES

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO
38016519	CIFP Los Gladiolos	Santa Cruz de Tenerife
38016571	CIFP César Manrique	Santa Cruz de Tenerife
38017093	CIFP La Laguna	San Cristobal de La Laguna

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MIGUEL ANGEL NEGRIN MEDINA - RESP. PLANIFICACIÓN Y RELAC. SINDICALES	Fecha: 11/01/2019 - 15:20:19 Fecha: 11/01/2019 - 12:27:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 22 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 14/01/2019 07:09:04	Fecha: 14/01/2019 - 07:09:04
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05N26hmNkQM48SYZbPYw86yKFqzQT5dSA	 
El presente documento ha sido descargado el 14/01/2019 - 07:09:19	